

que la asignacion que han devid satisfacer los
 Señores por el año finado con arreglo a lo que previene
 el artículo 10.º 2.º de los Estatutos se cobrara con objeto
 de que se halle al corriente la recaudacion. Sin embar-
 go la Sociedad resolverá lo que estime justo. Murcia
 veinte y seis de Mayo de mil ochoc. cuarenta y uno =
 Antonio Sanchez de Leon - Luis Mannerá. Confor-
 mandose la Sociedad con el Acuerdo aprobadas, que
 se expida el oportuno finiquito y que se oficie al M.º C.
 Ayuntamiento de la Capital para que obligue á el
 Arrendador que fue en el año ultimo del arvitrio
 de un maxavedi en libra de carne que se consuma
 en el exterior de esta Ciudad á que abone los dos
 mil setecientos treinta y cuatro r. que es en deven
 por este concepto, pasando las cuentas á el Ar-
 chivo.

Arvitrio de
 Carne

Exposicion de D. Jose Gonzalez Baulet,
 tercer Director de la Sala de Principios, figura
 y Modelos, pidiendo se aumente la asignacion
 de cuatrocientos cincuenta r. annos que disfruta
 por tal concepto y no hallandose la Sociedad con
 fondos suficientes para aumentar dotaciones y
 presentandose ademas otros inconvenientes, ma
 consiend el merito del interesado se Acuerda,
 denegar esta solicitud pero concederle la futura
 ala plaza de Segundo Director, conceptuandose
 de este modo recompensados los servicios de el
 Suplicante.

Mem. de D. Jose
 Gonzalez.

Sala de Señoras

Se trató sobre los desordenos que parecia
 haber en la Sala de Señoras y discutido el punto
 suficientemente se Acordó, que los Sr. Señores cura-
 dores establecien ala mesa de esta Sala á fin de
 evitar los desordenos que en la misma se notan
 obligando al Director de la Sala de Principios á